Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO PARA USTED

Gobierno de Chile

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA ELECTRÓNICA N°2456, (V. Y U.), DE 2026, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
14 JUL 2026
RESOLUCIÓN EXENTA
TRAMITADA

EXENTA Nº 1047

SANTIAGO, 14 JUL. 2026

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución TRA N° 272/24/2026, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/60/2026, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO:

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2456, (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, se adjudicó la Licitación Pública ID 587-18-LE26, destinada a contratar la adquisición de materiales de construcción.

b. Que, en el resolutivo número 2) de la Resolución Exenta Electrónica N° 2456, (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, por un error involuntario no se mencionó que se adjudica la

línea de productos número 3 al proponente SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N° 77.540.301-2.

c. Que, en virtud de lo anterior, se requiere señalar que se adjudica la línea de productos número 3 al proponente SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N° 77.540.301-2.

d. Que, la presente resolución no irroga gastos adicionales para la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y no está afecto al trámite de toma de razón, por lo que, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE** el punto 2), de la Resolución Exenta Electrónica N° 2456, (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-18-LE26, destinada a contratar la adquisición de materiales de construcción, a los proponente FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA, RUT N° 77.205.925-6, para la línea de productos 1, por el monto total de $6.183.413.- (Seis millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos trece pesos) IVA incluido y para la línea de productos 2, por el monto total de $6.175.153.- (Seis millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos) IVA incluido; y al proponente SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N° 77.540.301-2, por el monto total de $7.669.118.- (Siete millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho pesos) IVA incluido, para la línea de productos.".

Debe decir:

"2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-18-LE26, destinada a contratar la adquisición de materiales de construcción, a los proponente FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA SANTA MONICA SpA, RUT N° 77.205.925-6, para la línea de productos 1, por el monto total de $6.183.413.- (Seis millones ciento ochenta y tres mil cuatrocientos trece pesos) IVA incluido y para la línea de productos 2, por el monto total de $6.175.153.- (Seis millones ciento setenta y cinco mil ciento cincuenta y tres pesos) IVA incluido; y al proponente SOCIEDAD COMERCIAL M&T SpA, RUT N° 77.540.301-2, por el monto total de $7.669.118.- (Siete millones seiscientos sesenta y nueve mil ciento dieciocho pesos) IVA incluido, para la línea de productos 3.".

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que en todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta Electrónica N° 2456, (V. y U.), de fecha 9 de julio de 2026; y que la presente modificación no irroga gastos para el Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal https://www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ERNST VALENCIA
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

EBI/MMG/FAA/JMA

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantención – DIVAD.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO